

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIAMINISTERIO
DE LA GOBERNACIONDirección general de Adminis-
tración

CIRCULARES

Es tan antigua la legislación que regula el servicio de bagajes, que en muchos casos resulta prácticamente inaplicable, si han de utilizarse los modernos medios de locomoción.

Por esto se hecha de menos una disposición que recoja la realidad actual y reglamente para lo sucesivo la prestación de este servicio.

A tal fin se abre por esta Dirección general una información pública por el término de un mes, con especial invitación a los Departamentos del Estado afectados por este servicio, Corporaciones provinciales y municipales y Cuerpos de la Guardia civil y Carabineros, para que si lo tienen a bien tomen parte en ella, presentando las iniciativas y soluciones que estimen más convenientes para el mejor funcionamiento del expresado servicio.

Madrid 20 de Mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.
(Gaceta del día 22 de Mayo de 1936).

Excmos Sres: Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración local procederán, como en años anteriores, a la elaboración de las estadísticas relativas a la vida municipal que se detallan a continuación:

A) Presupuestos municipales ordinarios correspondientes al ejercicio actual.

B) Presupuestos municipales extraordinarios que estuviesen vigentes en 1.º de Enero de este año.

C) Liquidaciones de los presupuestos municipales ordinarios correspondientes al ejercicio de 1935, y separada de ellas.

D) Estadística de la Deuda municipal y existencias en las arcas municipales, referida a la propia fecha de la liquidación; es decir, a 31 de Diciembre de 1935.

Los trabajos se atemperarán a las normas trazadas por Circulares anteriores, singularmente por la de 7 de Marzo de 1935 (Gaceta del 9), excepto en lo relativo a la clasificación

de Ayuntamientos por la categoría de población, pues los Municipios de población de derecho menor de 1 000 habitantes se subdividirán en dos categorías, a saber: Municipios menores de 500 habitantes de derecho y Municipios de 500 a 999 habitantes

En resumen, las categorías de población en las cuales deberán clasificarse los Ayuntamientos, para todos los trabajos, serán las siguientes:

Menores de 500 habitantes; de 500 a 999; de 1.000 a 4.999; de 5.000 a 19.999; de 20.000 a 99.999; de 100.000 y más habitantes.

Respecto a la Deuda municipal se hace preciso insistir, no obstante haberlo indicado en Circulares anteriores, en que sólo se entenderá por tal la procedente de operaciones crediticias, excluyendo en absoluto las llamadas usualmente «relaciones de acreedores».

En los estados de presupuestos ordinarios no figurarán las casillas 15 y 19, por quedar excluidas de estos trabajos las Resultas, ya que se refieren a presupuestos no refundidos.

En los estados de presupuestos extraordinarios, por el contrario, si han de figurar las casillas correspondientes a Resultas, puesto que muchos presupuestos de esta naturaleza se nutren de ellas.

El formato de estos estados, por tanto, será idéntico al de los anteriores, sin otra diferencia que la apuntada.

Los plazos, a partir de la publicación de la presente Circular, para la remisión de los trabajos a esta Dirección general serán los siguientes:

Presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, noventa días.

Los restantes servicios, ciento veinte días.

Encarezco a V. E. la necesidad, siempre que se trate de recordar a los Ayuntamientos el exacto cumplimiento de esta Circular, de hacer mención de las obligaciones impuestas a los Secretarios por el párrafo segundo, número primero, artículo 5.º, del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, singularmente en cuanto a la formación de los estados de liquidación de los presupuestos, y también deberá V. E. hacer presente la

conveniencia, tanto para los intereses de los Municipios cuando para los del Estado, de llevar a efecto estos trabajos dentro de los plazos señalados y con la escrupulosidad que requieren.

Espero del celo de V. E. que se servirá acusarme recibo de la presente Circular.

Madrid 19 de Mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.
Señores Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.
(Gaceta del día 20 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 131

Secretaría.—Negociado 3.º

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por don Toribio Fernández, don Hipólito Franco, don Víctor Villafuella, don Lucio Nieto, don Félix Blanco, don Víctor García, don Demetrio López, don Santiago Fernández, don Francisco Galán, don Daniel Fernández, don Adolfo Medina y don José Carrillo, vecinos de Carrión de los Condes, por la que les fué impuesta la multa de 2.000 pesetas al primero y de 500 pesetas a los restantes.

Palencia 26 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,
Antonio Boix Roig

CIRCULAR NÚM. 132

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia, en el término municipal de Robladillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Febrero de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,
Antonio Boix Roig.

CIRCULAR NÚM. 133

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia perineumonía exudativa contagiosa, en

el término municipal de Brañosa, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1.º de Octubre de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,
Antonio Boix Roig

CIRCULAR NÚM. 134

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia, en el término municipal de Baltanás, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Febrero de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,
Antonio Boix Roig.

CIRCULAR NÚM. 135

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia rabia, en el término municipal de Villarrabé, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Julio de 1934.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,
Antonio Boix Roig.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la
provincia de Palencia

Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Boadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Vicente V. Herrero, vecino de Villarramiel, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 24.446 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Vicente V. Herrero, vecino de Villarramiel.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 259⁵⁰⁰ al 263 y 266⁵⁰⁰ al 269 de la carretera de Palencia a Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, don Juan de Taramona, vecino de Salamanca, provincia de Salamanca, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 31.390 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Juan de Taramona, vecino de Salamanca.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 253, 254, 263 al 279 y 287 al 293 de la carretera de Palencia a Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Juan de Taramona, vecino de Salamanca, provincia de Salamanca, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 26.880 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Juan de Taramona, vecino de Salamanca.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 348 y 349 y 365 al 367 de la carretera de Palencia a Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Juan Santos Villameriel, vecino de Frómista, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 25.100 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Juan Santos Villameriel, vecino de Frómista.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 25 y 26 de la carretera de Saldaña a Masa,

Este Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, don Pedro Pastor, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 13.989 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor, vecino de Palencia.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme de los kilómetros 500 metros del 5 y 6 al 12 de la carretera de Puente de Don Guarín a Villada,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Francisco Perote, vecino de Palencia, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 28.790 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Francisco Perote, vecino de Palencia.

Palencia 23 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 6 de Junio se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 292⁴⁰⁰ al 295³¹² de la carretera de Valladolid a Santander, formulado con las bajas de subasta de las celebradas en esta Jefatura en 29 de Abril de 1936, cuyo presupuesto de contrata es de 30.936⁷⁵ pesetas y el plazo de ejecución de tres meses, y la fianza provisional de pesetas 928¹⁶.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 11 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y reparación del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y

de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Palencia 25 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 20 del actual la lista de solicitantes al Cursillo de selección profesional para ingreso en el Magisterio nacional y transcurrido el plazo de cinco días que concede la Orden de convocatoria para completar los expedientes aquéllos a quienes falte algún requisito, se hace público, por medio del presente anuncio que únicamente queda excluido de la lista, de una manera definitiva, el aspirante que figura en la misma con el número 61, don Emilio Fernández y Fernández, por no haber completado su expediente en el plazo señalado.

Palencia 27 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

Dirección general de carreteras y caminos vecinales

Carreteras-reparación

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de hormigón mosaico en los kilómetros 238¹⁰⁰ al 238⁸⁰⁰ de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 72.404 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.172 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de carreteras y caminos vecinales situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 20 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 18 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Jordi.

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego superficial de betún en caliente con dos capas en los kilómetros 5 al 9, 11 y 12 de la carretera de Saldada a Riaño, cuyo presupuesto asciende a pesetas 61.123'07 debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.833 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de carreteras y caminos vecinales situada en el Ministerio de Obras Públicas el día 20 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el

contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta*

del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el ce-

dente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 18 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Jordi.

Jefatura de Obras Públicas de Palencia

RELACION de las transferencias de automóviles efectuadas en esta Jefatura durante el pasado mes de Abril de 1936.

Núm. de Matrícula	Marca	Potencia	Nombre del vendedor	Nombre del comprador	Domicilio
P.-445	Citroen	5	Antonio Ullastre.	Francisco Villameriel.	Palencia.
P.-872	Dodge	21'50	Liborio Mancho.	Lino Paunero.	Idem.
P.-1.477	Opel	9	Juan Gutiérrez.	Eduardo López.	Idem.
P.-1.290	Citroen	10'9	José Ruíz Navamuel.	Alfredo García.	Valladolid.
BI.-9.679	Opel	9'7	Antonio Herránz.	Pedro Cabañero.	Palencia.
VA.-2.785	Citroen	11'7	Jesús Puertas.	Isidoro Diéguez.	Idem.
BU.-1.848	Ford	13'5	Martín y Compañía.	Julita Alonso.	Dueñas.
P.-902	Salsom	9'30	Antonio Herránz.	Antonio Verd.	Palencia.
VA.-1.362	Renault	6	Primitivo Hernández.	Luis García.	Idem.
BI.-5.567	Alcyón	4'38	José Santiago.	Alejandro Espino.	Idem.
P.-497	Citroen	10	Isidoro Diéguez.	Teodoro Arias.	Idem.
M.-41.923	Clyster	20	César López.	José Andrés.	Idem.
S.-5.202	Morris	7	José A. Muntiel.	Juan José Gil.	Santillana de Campos
P.-442	Dodge	14'8	Idem.	Luis Alonso.	Población de Campos
P.-1.206	Sénechal	8'30	Eugenio Millán.	José Herrero.	Prádanos de Ojeda.
M.-25.062	Oakland	21	Jesús Puertas.	Mariano Negrete.	Becerril de Campos.
P.-1.478	Chevrolet	21	Aquilino Pérez.	Máxima Pérez.	Nogales de Pisuerga.
P.-1.604	Austin	9	Gustavo Millán.	Virgilio Leonardo.	Valladolid.
P.-317	Buick	27'34	Ramón Herrero	Heliodoro Moreno.	Quintana del Puente.
P.-846	Peugeot	10'7	Eliás Pérez.	Cipriano González.	Villota de Linares (S.)
P.-1.301	Motocofort	11'2	Teodoro Aguirre.	Juan Antonio Lérida.	Venta de Baños.
P.-1.321	Renault	11	Teodoro Báscones.	Julio Ramos.	Aguilar de Campoó.
P.-700	id.	13'75	Calderón y Mateo.	Fidel Rodríguez.	Velilla de Guardo.
M.-33.289	Wippet	14	Jesús Puertas.	Pedro Gutiérrez.	Palencia.
VA.-3.268	Opel	9'7	Toribio Reguero.	Jesús Puertas.	Idem.
VA.-3.268	id.	9'7	Jesús Puertas.	José Cayón.	Idem.
P.-474	Citroen	5	Garage Central.	Mutual Provincial Agraria.	Idem.
P.-1.005	Peugeot	8'5	Pablo Pinacho.	Primitivo Marirrodriaga.	Castriello de Onielo.
M.-52.729	Chevrolet	21	C. Comercial Palentina.	Julio Petrement.	Palencia.
VA.-1.444	Fiat	8'80	Juan Ruíz.	Jesús Puertas.	Idem.
VA.-1.444	id.	8'80	Jesús Puertas.	José Ruíz.	Prádanos de Ojeda.
P.-1.129	Chevrolet	20'7	Plácido Sardinero.	Jesús Puertas.	Palencia.
VA.-2.418	Fiat	16'7	Mariano Negrete.	Idem.	Idem.
P.-975	id.	8'7	Julio Pastor.	Rafael López.	Idem.
P.-975	id.	8'7	Rafael López.	Eusebio Vegá.	Idem.
VA.-2.482	Minerva	18'8	Idem.	Daniel Romero.	Idem.
P.-1.141	Ford	17'9	Julio Petrement.	Felipe Sanz.	Idem.

Palencia 15 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

RELACION de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Abril de 1936.

Número de la matrícula	MARCA	Potencia H. P.	FORMA	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1608	Fiat	8		Teódulo Meneses.	Hornillos.
1609	Opel	14		Emilio Gutiérrez.	Herrera de Pisuerga.
1610	Vauxhall	14		Ciro Estébanez.	Astudillo.
1611	Ford	25		José Vega Ramos.	Frómista.
1612	G. M. C.	28		Angel Miguel.	Palencia.
1613	Renault	20		Eduardo Calderón.	Idem.
1614	Chevrolet	21		Mariano Díez.	Areños.
1615	Ford	25		Eduardo González.	Palencia.
1616	Opel	10		Baltasar García.	Idem.
1617	B. S. A.	2		Pablo Pinacho.	Idem.
1618	Peugeot	2		Gregorio Castaño.	Castromonte.
1619	Austin	9		Manuel Santos.	Villamuriel.

Palencia 15 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Cédula de citación

El señor don Victorio Sánchez Calderón, Juez municipal suplente de bienes anteriores de esta Ciudad en funciones, en providencia dicta-

da el día de hoy en méritos de la demanda de juicio verbal de desahucio, interpuesta por don Fausto Cevalada Arce, en nombre y representación de don García Muñoz Jalón, contra el Club Deportivo Palencia, ha mandado convocar a las partes a una comparecencia que tendrá lugar

en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, el día doce de Junio próximo y hora de las once, a cuyo acto deberán concurrir las partes por sí o a medio de apoderado en forma, y presentar las pruebas de que intenten valerse.

Y a fin de que sirva de citación al señor Presidente del Club Deportivo Palencia, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo cuanto se ordena en el artículo 1.574 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Palencia veinte de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Núm. 309

Cédula de citación

Varela Fernández, Quintín, de 37 años, hijo de Antonio y Manuela, casado, jornalero, natural de Santa Cruz de Rubiacoz y últimamente domiciliado en Souto de Lofa de Monte.

Velasco Bedoya, Isaác, de 33 años, hijo de Valentín y Elvira, soltero, jornalero, natural de Luena, sin domicilio.

Cera Peñaranda, Luis (de la), de 23 años, hijo de Luis y Apolonia, soltero, ayudante de forjador, natural de Madrid, sin domicilio, todos en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para ser reconocidos por el Médico forense y darles la sanidad si estuviesen en condiciones; acordado en causa 118 de 1936, por lesiones mutuas, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Palencia 20 de Mayo de 1936.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 311

Don Isidoro Páramo Peña, Secretario del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Palencia y su partido.

Doy fé: Que en expediente de Vagos y Maleantes, tramitado en este Juzgado con el número 8 de 1935, contra Vicente Tobes Cano, (a) «El Chato» se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Palencia a 21 de Mayo de 1936.

Vistos por el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal en funciones de instrucción de la misma y su Partido por comisión especial del titular para otro servicio, el presente expediente sustanciado por los trámites de la Ley relativa a Vagos y Maleantes de 4 de Agosto de 1933, contra Vicente Tobes Cano (a) «El Chato», de 32 años, hijo de Severiano y Angelita, soltero, jornalero, natural de Aranda de Duero, ambulante, hoy en ignorado paradero, con instrucción y con antecedentes penales, por denuncia de la Comisaría de Policía de esta Ciudad, en cuyo expediente ha tenido intervención directa el ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia Provincial; y

FALLO.—Que debo declarar y declarar comprendido en la Ley de 4 de Agosto de 1933, sobre Vagos y Maleantes, como sujeto peligroso

por observar conducta reveladora de inclinación al delito, al expedientado Vicente Tobes Cano, quien quedará sujeto a las medidas de seguridad siguientes:

1.^a Internado en un establecimiento de trabajo por término de un año.

2.^a Prohibición de residir en las ciudades de Burgos y Palencia y pueblos de sus provincias, por igual tiempo.

3.^a Sumisión a la vigilancia de Delegados durante dos años.

Firme que sea esta sentencia, ejecútese en la forma que dispone el artículo 985 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en relación con el artículo 16 de la de Vagos y Maleantes, advirtiéndose al expedientado que en caso de infringir el cumplimiento de las medidas 2.^a y 3.^a será estimado delictivo y castigado el hecho con la pena de arresto, de conformidad con lo que dispone el artículo 62 y siguientes del Reglamento de 3 de Mayo de 1935.

Por hallarse en ignorado paradero el expedientado notifíquesele esta resolución por medio de los periódicos oficiales, y notifíquese al ilustrísimo señor Fiscal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena, (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original.

Y para su inserción en los periódicos oficiales expido el presente visado por S. S.^a en Palencia a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—V.º B.º: El Juez de instrucción, accidental, Benito Arangüena.—Isidoro Páramo.

Don Benito Arangüena Ugalde, Abogado y Juez municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia en la misma y su Partido por hallarse fuera del mismo en comisión de servicio en asunto de índole criminal el señor Juez propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y el día nueve de Junio próximo, a las doce se celebrará primera venta en subasta pública de los bienes que se dirán embargados a la herencia yacente del finado don Juan González Revilla, vecino que fué de esta Ciudad en demanda ejecutiva instada por don Eugenio Palomino Tejedor, representado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes en reclamación de cantidad.

Un comedor de madera de roble a juego, compuesto de armario, trinchero, reloj, mesa, entredos, un sillón, diez sillas, dos maceteros y un aparato de luz, tasado pericialmente en mil pesetas.

Un altar con tres imágenes, tasado pericialmente en trescientas pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta los licitadores deben de consignar en este Juzgado o en

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación dada a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo; serán vendidos en junto o separadamente prefiriéndose al licitador que opte por el primer pedio; y se hallan depositados en poder de don Félix Ruiz e Ilaraza, mayor de edad, militar retirado y de esta vecindad, donde podrán ser examinados por todas aquéllas personas a quienes interese su adquisición.

Dado en Palencia a veintidos de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Benito Arangüena.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 314

Carrión de los Condes

Don José Olivares Navarro, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día quince de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta sin sujeción a tipo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de los bienes muebles que se detallan, embargados a don Nicanor Gato Valencia, vecino de Frómista, en el expediente seguido a instancia de las Cajas de Previsión Social Valladolid-Palencia, sobre pago de cuotas del Retiro Obrero Obligatorio.

Bienes objeto de la subasta

Dos camas de madera, nuevas sin somier, color caoba, que miden un metro ochenta y nueve centímetros de largo y uno veinte centímetros de ancho.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos porque salieron a segunda subasta, y que los objetos se hallan en poder del ejecutado.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—José Olivares.—El Secretario judicial, P. H: Alejandro Benavides.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 7 de Enero último, el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 28 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 91 de Enero y 14 de Febrero de 1936, se anuncian vacantes y a concurso de traslado por término de 30 días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, las plazas de Secretario y suplente de los Juzgados municipales siguientes, cuya población se detalla según el último censo de 1936.

Los solicitantes extenderán las ins-

tancias dirigidas al Juzgado de instrucción respectivo y por conducto del municipal en papel de 3 pesetas, fijando además una póliza de la Mutualidad judicial del mismo precio y debiendo tener muy en cuenta que toda la documentación que a la misma acompañen debe ser expedida en papel correspondiente y legalizadas si lo es fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El que resulte nombrado no percibirá más derechos que los señalados por los Aranceles y demás disposiciones vigentes a los de su clase.

Juzgados que anuncian vacantes

Buenavista de Valdavia: habitantes de hecho 654 y de derecho 667.

Villamoronta: habitantes de hecho 538 y de derecho 546.

Villarrabé: habitantes de hecho 1.003 y de derecho 984

Itero Seco: habitantes de hecho 327 y de derecho 377.

Olmos de Pisuegra: habitantes de hecho 395 y de derecho 412.

San Cristóbal de Boedo: habitantes de hecho 220 y de derecho 230.

Arenillas de San Pelayo: habitantes de hecho 221 y de derecho 224.

Valderrábano: habitantes de hecho 316 y de derecho 322.

Vega de doña Olimpa: habitantes de hecho 507 y de derecho 507.

Revilla de Collazos: habitantes de hecho 376 y de derecho 381.

Báscones de Ojeda: habitantes de hecho 448 y de derecho 450

Villasarracino: habitantes de hecho 1.019 y de derecho 1.036.

Calahorra de Boedo: habitantes de hecho 362 y de derecho 370.

Mantinos: habitantes de hecho 322 y de derecho 323.

Villalba de Guardo: habitantes de hecho 394 y de derecho 394.

Renedo de la Vega: habitantes de hecho 566 y de derecho 546.

Villafrauel: habitantes de hecho 388 y de derecho 407

Ampudia: (solo la de Secretario) habitantes de hecho 1.836 y de derecho 1.798.

Villaprovedo: (solo la de Secretario), habitantes de hecho 458 y de derecho 463.

Pedraza de Campos: (solo la de Secretario) habitantes de hecho 459 y de derecho 475.

Tabanera de Valdavia: habitantes de hecho 218 y de derecho 219.

Villabasta: habitantes de hecho 164 y de derecho 167.

Villameriel: habitantes de hecho 624 y de derecho 607.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de la Acequia de Palencia

Se convoca a todos los usuarios y propietarios y regantes de fincas enclavadas en la zona regable de la acequia de Palencia a la Junta general ordinaria que celebrará esta Comunidad de Regantes el día 14 de Junio próximo y en los locales de la Federación de Comerciantes e Industriales, Alcalá-Zamora número 13 y hora once de su mañana y con el orden del día reglamentario.

Palencia 28 de Mayo de 1936.—El Presidente, Jesús Carlón Hurtado

Central Eléctrica "Santa Bárbara" Alar del Rey

En virtud del expediente instruido por la Delegación provincial de Industria, con fecha 27 de Mayo de 1936, han sido aprobadas las siguientes tarifas de suministro de energía eléctrica para los pueblos de Alar del Rey, Mave y Nogales de Pisuegra.

A) Alumbrado por contador

El primer kilowatio hora de consumo mensual.....	3'75 pesetas
Los 4 siguientes > > >	0'31 >
De 6 a 10 > > >	0'90 >
De 11 a 20 > > >	0'85 >
De 21 a 30 > > >	0'80 >
De 31 a 50 > > >	0'75 >
De 51 a 100 > > >	0'70 >
Los restantes.....	0'65 >
Más el 17 por 100 de impuesto a cargo del abonado.	

B) Alumbrado a tanto alzado

Lámpara de 10 watios al mes.....	2'45 pesetas
> de 16 > >	3'00 >
> de 25 > >	4'55 >
> de 32 > >	4'95 >
> de 50 > >	7'05 >
> de 75 > >	9'75 >
> de 100 > >	10'80 >
> de 150 > >	16'85 >
> de 200 > >	21'60 >

Incluidos los impuestos.

C) Electromotores, calefacción y otros usos domésticos.—Servicio por contador

Los primeros 250 kw. h. de consumo mensual, cada uno a..	0'33 pesetas
Los siguientes 250 > > > ..	0'28 >
Los > 500 > > > ..	0'25 >
Los > 1000 > > > ..	0'23 >
Los restantes.....	0'20 >

Los impuestos establecidos y que puedan establecerse correrán a cargo del abonado, incluso el timbre de póliza.

Palencia 28 de Mayo de 1936.—V. B.º: El Ingeniero Jefe de la Delegación provincial de Industria, Manuel Prieto Peláez.